DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Numero de formulario 14970331470

(415)7707212489984(8020) 000001497033147 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 0 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Combita 2 0 4

41. Dirección principal
CL 3 5 55 SEC CENTRO

42. Correo electrónico bomberoscombita@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 9 3 2 6 2 9	3 2 1 4 6 4 4 3 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
8 4 2 3	2 0 1 0 1 1 1 0	9 4 9 9	2 0 1 0 1 1 1 0	4 7 5 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 04 / 11 : 31 : 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre MALAVER AUNTA CESAR AUGUSTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-08-2024 09:53:45AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970331470

(415)7707212489984(8020) 000001497033147 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 9 0 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Cómbita 2 0 4

41. Dirección principal
CL 3 5 55 SEC CENTRO

42. Correo electrónico bomberoscombita@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 9 3 2 6 2 9	3 2 1 4 6 4 4 3 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 1 0 1 1 1 0	9 4 9 9	2 0 1 0 1 1 1 0	4 7 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 04 / 11 : 31: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MALAVER AUNTA CESAR AUGUSTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-01-2024 11:31:50AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

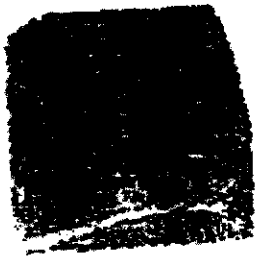
NUMERO 9675066

MALAVER AUNTA
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA





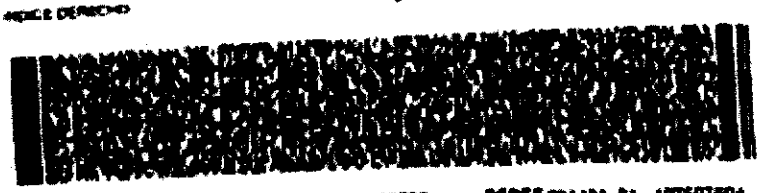
FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1984
COMBITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

11-MAR-2003 COMBITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P-0704600-33116451-M-0009675066-20000529 0005603140A 01 1075607604

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MALAVER	AUNTA	CESAR AUGUSTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 9.675.066

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 11 AÑO 1984

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACA

MUNICIPIO: COMBITA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA. 5 NO 4-55

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOYACA

MUNICIPIO: COMBITA

TELÉFONO: 310-293-2629 EMAIL: Cesar.malaver.a@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

FECHA DE GRADO: MES 06 AÑO 2020

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CUERPO DE BOMBEROS COMBITA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOYACA	COMBITA	bomberoscombita@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7310215	DÍA 10 MES 11 AÑO 2010	DÍA MES AÑ

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COMANDANTE	REPRESENTANTE LEGAL	CLL 3 NO. 5-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cómbita	13	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA

SIGLA: CBVC — NIT No.: 900394055-2.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: 08 — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: 12

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPAL. [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: BOYACA

MUNICIPIO: COMBITA — DIRECCIÓN: CLL 3 N° 5-55

TELÉFONOS: 321 464 4387 — FAX: — — APARTADO AÉREO: —

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio Publico Esencial de	2 Bomberos
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldia de Maniguira	X			22/06/2021	$56.250.000
Alcaldia de Combita	X			31/12/2023	$70.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Malaver — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Aunta — NOMBRES: Cesar Augusto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 9675066 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 24 de julio 2024.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA

SIGLA: CBVC | NIT No. 900394055-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: 08 | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: 12

ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST. [] [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: BOYACA

MUNICIPIO: COMBITA | DIRECCIÓN: CLL 3 N° 5-55

TELÉFONOS: 321 464 4387 | FAX: — | APARTADO AÉREO: —

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio Publico Esencial de | 2 Bomberos

3 | 4

5 | 6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldia de Tunigusa	X				$
Alcaldia de Combita	X				

PRIMER APELLIDO: Malaver | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Ducta | NOMBRES: Cesar Augusto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 9675066 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 24 de julio 2024.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CONTRATO No. 088 de 2024

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCION	M-CD-067-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ NIT: 800099662 R/L. FREDY IOVANNY PARDO PINZON C.C. No. 74.243.302 de Moniquirá
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA NIT: 900399055 R/L CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA CC. 9675066
OBJETO	CONTRATAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CÓMBITA, BOYACÁ A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ
VALOR	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 56.250.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES

Entre los suscritos Entre los suscritos **FREDY IOVANNY PARDO PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.243.302 de Moniquirá, actuando en nombre y representación legal del municipio de Moniquirá e identificado con Nit. 800099662 en su calidad de Alcalde Municipal conforme al acta de posesión suscrita por el Notaria Primera del Circulo de Moniquira Boyacá el día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) para ejercer el cargo, y facultado para celebrar el presente compromiso conforme lo previsto en las disposiciones legales vigentes y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará CONTRATANTE o EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CÓMBITA** identificado con Nit: No. 800099662 representado legalmente por **CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 96.7500066 de Cómbita, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución Política de Colombia. **2)** De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, al municipio de Moniquirá como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, coordinar con el gobierno central los programas sociales, y proyectos de nivel central que se pretenda llevar a cabo en una entidad territorial. **3)** Que así mismo, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un permanente orden público. **4)** Que la oficina de Planeación y Desempeño Institucional tiene entre sus funciones institucionales el diseñar políticas planes y programas de gestión de riesgo en concordancia con la normatividad vigente en la materia, por ende tiene la responsabilidad de contar con el servicio bomberos que ayudan a proteger a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios ,y también frente a las emergencias, tales como accidentes de carretera, sismos, derrumbes, entre otras. **5)** Que las entidades territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios,

Calle 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel. (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública y para lo cual deberá suscribir contratos o convenios con los cuerpos de bomberos oficiales o voluntarios según el caso a fin de satisfacer la necesidad de la entidad. **6)** Que son habituales las amenazas de origen natural ,así como otras emergentes de un uso inapropiado de nuestros suelos tanto urbanos como rurales, el crecimiento desordenado de los centros urbanos, el mal manejo de los recursos naturales de cuencas y en particular el proceso masivo de deforestación, la ausencia de planes de ordenamiento territorial y de definición de zonas de riesgo y el incremento de tecnologías potencialmente peligrosas son factores que aseguran un aumento en el número y magnitud de los desastres de origen natural o antrópico. **7)** Los últimos años se han manifestado eventos catastróficos de importancia. Así mismo, son numerosas las zonas en las que se presentan cada vez con mayor frecuencia problemas de ésta naturaleza, con importantes consecuencias sobre la agricultura y la poblacion como en el caso de las inundaciones, cada vez son más comunes los deslizamientos y avalanchas que afectan la vida de las personas, la vivienda, la infraestructura y la economía, los eventos volcánicos, y ante todo los sísmicos que amenazan a la gran mayoría de la población colombiana, así como los incendios urbanos y forestales, que son frecuentes en esta zona geográfica. **8)** Que la Ley 1523 de 2012 especifica las condiciones y tratamientos especiales en lo concerniente a la reducción y manejo del riesgo de desastres, al igual establece la creación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y crea la política Nacional de Atención de Desastres, dentro de la cual establece la identificación de escenarios de riesgo en cada uno de los Municipios y la manera como se deben atender los mismos, de igual manera establece que todas la entidades y fuerzas del Municipio deben hacer parte del CMGRD. **9.** Que es propósito del municipio de Moniquirá, es dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1575 de 2012 *"Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"* que en su ***Artículo 1. Responsabilidad compartida***. *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación…"*, en el mismo sentido manifiesta la norma en su ***Artículo 2. Gestión integral del riesgo contra incendio.*** *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen* ***un servicio público*** *esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos"*. **11)** Que es obligación del municipio de Moniquirá velar por el cumplimento de lo establecido en la normatividad vigente y prestar los servicios públicos que determine la ley según lo establecido en la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en especial en lo señalado en el artículo sexto, que al respecto determina: "***Funciones de los municipios.*** Corresponde al municipio: *1. "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley"* **12)** Que el municipio de Moniquirá no cuenta con un Cuerpo Oficial de Bomberos, por lo tanto, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con la persona jurídica que esté en capacidad y cuente con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato. **13)** Que teniendo en cuenta la propuesta allegada y los recursos disponibles por parte del municipio de Moniquirá se encuentra que la propuesta presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Combita se ajusta a las necesidades y presupuesto del municipio, por lo tanto se encuentra viable la suscripción del contrato de prestación de servicios por cuanto el cuerpo de bomberos voluntario de Combita es una entidad sin ánimo de lucro dotada de personería jurídica, cuyos objetivos están orientados a prevenir, atender y controlar siniestros naturales, tales como incendios, derrumbes, terremotos, inundaciones y demás calamidades conexas de origen natural o producidos por la actividad humana. **15)** Que la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional certifica que el **CONTRATISTA** acreditó la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. **16)** Que existe disponibilidad presupuestal No. 2024000187 del 17 de abril de 2024 expedida por la Secretaria de Hacienda para poder adelantar el presente contrato. **17)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a **"CONTRATAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA, BOYACÁ A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ". CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE:** Garantizar la atención de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de

Calle 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel. (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

incidentes con materiales peligrosos a todos los habitantes del municipio de Moniquirá en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1575 de 2012.

CANT	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	**MÁQUINA EXTINTORA**	Vehiculo de apoyo según la disponibilidad con capacidad de 800 Gls y bomba de 500 Gls por minuto y dotada con mangueras, acoples y demás elementos propios de su tipo Operación de la máquina de propiedad del municipio, según disponibilidad del servicio.
1	**CARROTANQUE**	Vehiculo de apoyo según la disponibilidad con capacidad de 1.600Gls con bomba, dotada con mangueras, acoples y demás elementos propios de su tipo
1	**TOYOTA LAND CRUIZER**	Vehiculo de apoyo según la disponibilidad destinado para la adecuación como unidad de rescate
1	**VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL**	Vehiculo de apoyo según la disponibilidad para el trasporte de personal para la atención de emergencias y acompañamientos en diversas actividades
1	**MOTOCICLETA**	Vehiculo de apoyo según la disponibilidad de verificación inmediata y transporte de personal para la atención de emergencias
1	**BOMBA MARK 3** de apoyo según la disponibilidad	Bomba de alta presión especializada y equipada para la atención de emergencias como incendios forestales
1	**MOTOBOMBA** de apoyo según la disponibilidad	Bomba de presión para la atención de incendios forestales
1	**MOTOBOMBA** de apoyo según la disponibilidad	Bomba de caudal para la atención de emergencias por inundación e incendios forestales
1	**BOMBA MARUYAMA** de apoyo según la disponibilidad	Bomba para la atención de incendios forestales
2	**MOTOSIERRA** de apoyo según la disponibilidad	Sierras de diferente especialidad para la atención de diferentes emergencias donde se requiera la tala o podada de árboles
1	**GUADAÑA** de apoyo según la disponibilidad	Guadaña para remoción de copa vegetal en la atención de emergencias en incendios forestales
10	**RADIO COMUNICADORES** de apoyo según la disponibilidad	Radios comunicadores entrelazados con los diferentes organismos de socorro para la atención de emergencias
20	**VATE FUEGOS** de apoyo según la disponibilidad	Vate fuegos o (mata fuegos) para la atención de incendios forestales
10	**HERRAMIENTA DE AGRO** de apoyo según la disponibilidad	Herramienta de agro para la atención de incendios forestales
3	**UNIDADES BOMBERILES**	Personal de bomberos debidamente capacitado y avalado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y con experiencia en la atención de emergencias

Calle 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel. (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

4	EPP	Equipos de protección personal para la atención de emergencias.
2	**PLANTA ELÉCTRICA** de apoyo según la disponibilidad	Plantas eléctricas para generar energía en las diferentes emergencias que se presenten.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 56.250.000) MCTE,** incluido IVA incluido y demás impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA, de la siguiente manera: DOS (02) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 28.125.000) M/CTE, previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. **PARÁGRAFO I.-** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO III.-** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación. **CLÁUSULA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO,** en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2024** y se afectará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000187. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO. -** Dicha acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento estratégico del municipio de Moniquirá **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MUNICIPIO**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal

Calle 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA OCTAVA.- BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios en la jurisdicción Municipal (Área urbana y área rural), la cual comprende: 1. Atender los incendios en la jurisdicción del municipio causados por efectos naturales o antrópicos. 2. Llevar a cabo los preparativos, tanto con la comunidad como en todas las entidades públicas y privadas del Municipio, para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz; los incendios rurales causados por quemas agrícolas y elementos onginadores con por el sol. 3. Adelantar la gestión integral de riesgo contra incendio, rescates e incidentes con materiales peligrosos. 4. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, con la comunidad y en todas las instalaciones tanto públicas como privadas del Municipio, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 5. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondiente. 6. Servir de organismo asesor de la Administración Municipal, en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 6. Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en asuntos bomberiles. 7. Ejecutar los Planes y Programas adoptados por las instituciones de los Bomberos de Colombia. 8. Realizar el apoyo a la administración municipal en campañas de sensibilización y atención frente a eventualidades de gestión de riesgo en el municipio 9. Atención de solicitudes de poda de árboles aprobadas por el comité municipal de gestión de riesgo y que requieren atención y apoyo de los cuerpos de socorro, debido a disponibilidad de personal o dificultad de atención. 10. Prestar el servicio de apoyo para atención de eventos o reuniones de asistencia masiva que requiera, por su complejidad, el apoyo del cuerpo de socorro. 11. Realizar la verificación de extintores en el palacio municipal, para realizar su respectiva recarga y definir el espacio adecuado e idóneo para su instalación de acuerdo con el plan de señalización propuesto **PARÁGRAFO. I** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El **CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. **PARÁGRAFO. II** El **CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **PARÁGRAFO III.**- EL CONTRATISTA no se encuentra asesorando o adelantando procesos judiciales contra el municipio de Moniquirá y mantendrá dicha prohibición mientras el contrato de prestación de servicios permanezca. **PARÁGRAFO. I** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El **CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. **PARÁGRAFO. II** El **CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **PARÁGRAFO III** - EL CONTRATISTA no se encuentra asesorando o adelantando procesos judiciales contra el municipio de Moniquirá y mantendrá dicha prohibicion mientras el contrato de prestación de servicios permanezca. **CLAUSULA NOVENA: INFORMES.** El contratista deberá presentar los informes, identificando los periodos correspondientes de acuerdo con el cronograma de avance establecido por el supervisor. Los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en

Calle 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel. (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al **CONTRATISTA** la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas de este. **2.** Aplicar las tablas de retención documental aprobadas para la entidad, a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato, las cuales serán dadas a conocer por el supervisor del contrato. **3.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. **5.** Entregar los informes de las actividades desarrollas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se determinen por la entidad. **6.** Realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. **7.** Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social de acuerdo con el porcentaje que establece la Ley. **8.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. **10.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL MUNICIPIO: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, el **MUNICIPIO** se obliga a: **1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **4)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **5)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **6)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **7)** Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. **8)** Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae. **9)** Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de El Contratista. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de El Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Dirección Administrativa de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de El Contratista. **g).** Informar al alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a El Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a

satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con El Contratista, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde Municipal o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la correcta ejecución del objeto contractual. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la secretaria de hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que El Contratista cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de El Contratista estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y El Contratista, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante de El Contratista. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el alcalde municipal. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD:** EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 8 del presente contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO, en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato; el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo presentado en las actividades contratadas, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de

Calle 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275 / (+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

EL CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva, cuando esta no se haya requerido o no sea suficiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y/o hasta su liquidación final, según se señala a continuación: En virtud de la Ley 1150 de 2007, Artículo 7, inciso 5, las garantías no serán obligatorias en los contratos y/o convenio celebrados directamente, atendiendo además la naturaleza del objeto, de sus partes y a la forma de pago. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece "...no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos..." La entidad encuentra razonable la no exigencia de garantías en razón de la modalidad de contratación utilizada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una persona independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante presentes y futuras, o condiciones financieras o presupuestales de entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de entidad contratante o cualquier otra entidad estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas

Calle 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275 (+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RIESGOS:** El MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de nesgos de acuerdo a la descripción y distribución **(VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tendrán vinculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vinculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 23 y modificado por el Decreto No 0019 de 2012, en su artículo 217, promulga: "*La Liquidación a que se refiere el presente artículo,* ***no será obligatorio en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*** *" (Negrilla fuera de texto)*, razón por la cual se prescinde de liquidación para el futuro contrato, no obstante, una vez finalizado el plazo pactado, el último pago queda sujeto al 100% del cumplimiento de actividades, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de informe de actividades en el formato establecido por el municipio de Moniquirá y acta de recibo final, además del soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** El Formato Único de Hoja de vida de EL CONTRATISTA y sus soportes. **e).** Las certificaciones de idoneidad de EL CONTRATISTA y de insuficiencia de personal de planta. **f).** La propuesta de EL CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **g).** Designación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la

ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. i). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Moniquirá. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). **EL MUNICIPIO**, en la en la Calle 18 N° 4 – 57 Moniquirá, Boyacá. **b). El CONTRATISTA**, en la CL 3 5 55 SEC CENTRO Combita, Boyacá. Teléfono: 3202323374. Correo Electrónico: bomberoscombita@gmail.com

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Moniquirá el dia **veintitrés (23)** días del mes de **abril** del año **dos mil veinticuatro (2024) y** a través de la plataforma SECOP 2.

EL MUNICIPIO,

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA NIT: 900399055
R/L: CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA
C.C. No. 9675066

	NOMBRE	CARGO	Vo.Bo
PROYECTO	Dra. Lina Ximena Gómez Fajardo	Secretaria De Compras Y Abastecimiento Estratégico	
REVISÓ Y APROBÓ	Dra. Lina Ximena Gómez Fajardo	Secretaria De Compras Y Abastecimiento Estratégico	

Calle 18 N° 4 - 53
Codigo postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 108 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÓMBITA Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CÓMBITA

INFORMACIÓN GENERAL	
CONSECUTIVO:	CPS-108-2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	CÓMBITA, VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÓMBITA
NIT.	891.801.932-1
REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON PÉREZ SUÁREZ
IDENTIFICACIÓN:	4.081.535 DE CÓMBITA
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CÓMBITA
NIT :	900.399.055-2
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA
NIT:	C.C.9.675.066 DE CÓMBITA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CÓMBITA-BOYACA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS MESES Y CINCO (5) DÍAS, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTES Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CDP	CDP NO. 2023000518 DEL 23 DE JUNIO DE 2023, EXPEDIDO POR SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
VALOR:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00)
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Entre los suscritos a saber **NELSON PEREZ SUAREZ,** domiciliado en Cómbita (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.081.535 expedida en Cómbita - Boyacá, quien actúa en nombre de representante legal, tal y como consta en Acta de Posesión de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en observancia a lo dispuesto por artículo 355 Constitucional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones vigentes que regulan la contratación en la Administración Pública: así como el uso de sus atribuciones legales, quien en adelante dentro de este, se denominara **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE,** por una parte, y de otra el señor **CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA,** domiciliado en el municipio de Cómbita, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.675.066 de Cómbita en calidad de representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE CÓMBITA** identificado con NIT 900.399.055-2 con asiento en la Calle 3 No 5 – 55 DE Cómbita, celular 3214644387 y correo electrónico bomberoscombita@gmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominará el **EJECUTOR O CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente documento, que se regirá bajo las cláusula suscritas a continuación, y que se regirá por las normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Código Civil Colombiano, Código de Comercio Colombiano y demás normas que regulen la materia previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.Que de conformidad con lo previsto en el decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 201 se puede celebrar el contrato. **2.** Que la Ley 1575 de 2012, en su artículo 1 establece: "Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades, y de todos los habitantes del territorio colombiano, en especial los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforme el sistema nacional para la prevención y atención de desastres"; La misma Ley en su artículo 2 establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atenciones de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estará a cargo de las

instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituye en servicio público esencial a cargo del estado. **3.** Es obligación de los distritos con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación de servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. **4.** Que por su parte Procuraduría General de la Nación ha hecho énfasis en el cumplimiento de la obligación de prestar el servicio público esencial de gestión integral de riesgo contra incendio, preparativos y atención a rescates en todas sus modalidades y la atención en incidentes con materiales peligrosos, a través de los cuerpos de bomberos oficiales o voluntarios. **5.** Que, la Secretaria de Planeación y Gestión Territorial realizó los estudios previos, que denotan la necesidad de la celebración del contrato. **6.** Que, de conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato puede celebrarse de manera directa. **7.** Que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para prestar esta clase de servicios. **8.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. El presente contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CÓMBITA-BOYACA

CLÁUSULA SEGUNDA, ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO.

1. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios y explosiones en la medida de la capacidad operativa y financiera.
2. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios.
3. Servir de organismo asesor del Municipio y sus demás entidades, establecimientos educativos y organizaciones con domicilio en el municipio en seguridad contra incendios
4. Apoyar al Concejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Ejecutar planes y programas que sean adoptados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
6. Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural distintas de los Incendios.
7. Realizar simulacros en las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Cómbita cuando se requiera.
8. Participar de las reuniones del Concejo municipal de Gestión del Riesgo de desastres.
9. Inspeccionar las zonas de riesgo del área Urbana y Rural cuando sea requerido.
10. Atender oportunamente las emergencias que se presenten y las llamadas de auxilio que sucedan los siete dias de la semana y durante las 24 horas del dia, en la medida de la Capacidad operativa y financiera.
11. Verificar el flujo, represamientos, desbordamientos de rios y quebradas cuando ocurran temporadas invernales.

CLÁUSULA TERCERA, VALOR DEL CONTRATO. SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00), con cargo al presupuesto de la vigencia 2023.

CLÁUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO: El municipio de Cómbita cancelará mediante actas parciales mensuales de la siguiente manera: siete pagos de de igual valor por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS $10.000.000 de igual valor, previa presentación de los informes de avance de actividades, soportes del pago de seguridad social y certificación de cumplimiento de parte del supervisor encargado y los demás requisitos exigidos por la Secretaria De gobierno.

Parágrafo: El Contratista deberá presentar para el trámite de cada cuenta, además de los documentos relativos al contrato: 1) Informe de avance con registro fotográfico aprobado por el supervisor del municipio, 2) Certificado

de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, 3) Cuenta de cobro o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella consta el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. 4) Constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA QUINTA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para llevar a cabo la presente contratación existen recursos disponibles de la vigencia 2023, que corresponden al presupuesto de Rentas y Gastos según CDP No. 2023000518 del 23 de junio de 2023, expedido por Secretaria de Hacienda Municipal cual garantiza el respaldo del objeto a contratar, Recursos provenientes de los siguientes rubros:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SALDO CÓDIGO
2.3.2.02.02.009.45.02	Prevención y atención de desastres y emergencias. / Sobretasa bomberil / GOBIERNOTERRITORIAL / Gesti	$ 30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.08	Servicio de atención a emergencias y desastres / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN / GOBIERNOTERRITOR	$ 14,500,000,00
2.3.2.02.02.009.45.09	R.B. Prevención y atención de desastres y emergencias. / R.B. SOBRETASA BOMBERIL / GOBIERNOTERRITOR	$ 25,500,000,00

CLAUSULA SEXTA, PLAZO: SEIS MESES Y CINCO (5) DIAS, previa legalización del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA, ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

a) Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad en cada pago, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del respectivo convenio suscrito.

b) Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS y presentarlos para los pagos.

c) Utilizar los equipos que dispongan y presenten en la oferta, para el desarrollo del objeto del contrato.

d) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elaboren en desarrollo del contrato dejando constancia de su ubicación en la respectiva dependencia.

e) Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

CLAUSULA OCTAVA, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

b) Cancelar al contratista la suma de pago estipulada, en la oportunidad y forma estipulada.

c) Suministrar en forma oportuna la información que solicite el Contratista para desarrollar el objeto del contrato.

d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones del contrato.

f) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

CLÁUSULA NOVENA, GARANTIAS: EL CONTRATISTA contribuirá, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecidos en el pais y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía en la cual el asegurado y beneficiario será el MUNICIPIO DE CÓMBITA, y donde ampare:

AMPARO	TÉRMINOS	LA X INDICA EL RIESGO A AMPARAR	
		SI	NO
CUMPLIMIENTO	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ COMO MÍNIMO EQUIVALENTE AL MONTO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGARLA CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS.	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS.	EL VALOR DE ESTAS GARANTÍAS SERÁ IGUAL AL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS EL CONTRATISTA DEBE RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.	X	

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de Cómbita. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, asi como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento de contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA, SUPERVISIÓN: La supervisión para el presente convenio Interadministrativo será ejercida por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, o por el funcionario que designe el Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Cómbita en caso de mora en incumplimiento parcial de las condiciones pactadas por parte del contratista, podrá imponer multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 14 17 de 2011), demás normas aplicables y lo establecido en el procedimiento determinado por el MUNICIPIO para dar trámite a los procesos sancionatorio contractuales vigentes al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente, el pago del valor de dichas multas no exonera al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad administrativa, cuando aplique, el municipio de combita podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que ingresará al tesorero del municipio y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere; la cual será efectiva de acuerdo a los establecido en el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y los establecido en el procedimiento determinado por el MUNICIPIO para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigentes al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA, se compromete a informar y denunciar ante el MUNICIPIO y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, conformidad de las reglas previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne al municipio de los reclamos demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados durante la ejecución del objeto convenido.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA, CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás concordantes de la materia para contratar con entidades de Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: De acuerdo con lo establecido en artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "Los CONVENIOS del Estado se entienden perfeccionados cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se lee por escrito", y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, MODIFICACIONES: Las partes declaran que las cláusulas del presente convenio podrán ser modificadas, adicionadas o aclaradas, previo acuerdo expreso, siempre y cuando ello no implique la modificación del objeto y conforme a las legalidades para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, TERMINACIÓN: Se podría dar por terminado el presente convenio cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga posible el cumplimiento de los objetos propuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA, LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibo a satisfacción del MUNICIPIO, se procederá a efectuar la liquidación final del que hará entre el SUPERVISOR, INTERVENTOR Y el CONTRATISTA; esta liquidación se hará constar en un acta parcial que requerirá par su validez de aprobación por parte del MUNICIPIO, la cual la misma se hará dentro los cuatro meses siguientes contados a partir de la terminación del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Formar parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: Estudios previos, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Acto administrativo, Propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Cómbita.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen, en el MUNICIPIO DE CÓMBITA, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

POR EL MUNICIPIO,

ARQ. NELS[redacted]Z SUAREZ
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA NIT:900.399.055-2
Rep. Legal CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA
C.C. 9.675.066 de Cómbita

Elaboró: Erika Consuelo Rios Avila - Apoyo Secretaría de Gobierno
Revisó: Dagoberto Bautista Gutiérrez – Secretario de Gobierno

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACION PROACTIVA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CESAR	AUGUSTO	MALAVER	AUNTA

Documento de identificación
C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número 9.675.066

Lugar de Nacimiento
País COLOMBIA Departamento BOYACÁ Municipio CÓMBITA

Lugar de domicilio
País COLOMBIA Departamento BOYACÁ Municipio CÓMBITA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA

Cargo o función que cumple
COMANDANTE Y/O REPRESENTANTE LEGARL

Lugar de sede
País COLOMBIA Departamento BOYACÁ Municipio CÓMBITA
Dirección CALLE 3 NO 3- 55

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	21.600.000
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	-
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	**21.600.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
CAJA SOICIAL	TUNJA- BOYACÁ	$ -
BANCOLOMBIA	TUNJA- BOYACÁ	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
VEHICULO	COLOMBIA	BOYACÁ	CÓMBITA	30.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
	$ -

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [] NO [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Padre	JULIO	ALBERTO	MALAVER		6.747.072
Hijo(a)	CESAR	FELIPE	MALAVER	MOLINA	1.051.211.329
Hijo(a)	JULIAN	CAMILO	MALAVER	MOLINA	1.051.212.590

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA
23 JULIO DE 2024

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2024 01:41:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9675066 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98728452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:37:35 PM horas del 23/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9675066**

Apellidos y Nombres: **MALAVER AUNTA CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de julio de 2024, a las 12:41:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003990552
Código de Verificación	900399055224072312 4105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de julio de 2024, a las 12:40:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9675066
Código de Verificación	9675066240723124053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251081904

PIB
12:39:06

Bogotá DC, 23 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9675066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251081966

PIB
12:39:56

Bogotá DC, 23 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA identificado(a) con NIT número 9003990552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
IT 900399055	2	CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 3 5 55	COMBITA-BOYACA	3102932629	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
024-07	2024-08	802035416	9470599055	E	2024/08/14	2024/07/26	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1.084.600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
lo.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	9675066	MALAVER CESAR																		230301	30	$2,439,068	$390,300	EPS009	30	$2,439,068	$304,900	CCF10	30	$2,439,068	$97,600	14-11	30	$2,439,068	$169,800	30	$2,439,068	$122,000	No	$1,084,600
otal	Afiliados(1)																						$2,439,068	$390,300			$2,439,068	$304,900			$2,439,068	$97,600			$2,439,068	$169,800		$2,439,068	$122,000		$1,084,600

aportes en línea

Planilla Resumen

2-14

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900399055	2	CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 3 5 55	COMBITA-BOYACA	3102932629	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	802035416	9470559055	E	2024/08/14	2024/07/26	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,084,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$390,300	$0	$0	$390,300
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	$390,300	$0	$0	$390,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$169,800	$0	$0	$169,800
ARL SURA	14-11	890.903.790	5	1	$169,800	$0	$0	$169,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,600	$0	$0	$97,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$97,600	$0	$0	$97,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$304,900	$0	$0	$304,900
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	1	$304,900	$0	$0	$304,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$73,200	$0	$0	$73,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$73,200	$0	$0	$73,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,800	$0	$0	$48,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$48,800	$0	$0	$48,800
TOTAL				1	$1,084,600	$0	$0	$1,084,600

2024/07/26 03:44 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900399055	2	CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 3 5 55	COMBITA-BOYACA	3102932629	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	802035416	9470509055	E	2024/08/14	2024/07/26	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,084,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$390,300	$0	$0	$390,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$390,300	$0	$0	$390,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$169,800	$0	$0	$169,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$169,800	$0	$0	$169,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,600	$0	$0	$97,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$97,600	$0	$0	$97,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$304,900	$0	$0	$304,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$304,900	$0	$0	$304,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$73,200	$0	$0	$73,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$73,200	$0	$0	$73,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,800	$0	$0	$48,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$48,800	$0	$0	$48,800
TOTAL				1	$1,084,600	$0	$0	$1,084,600

2024/07/26 03:44 PM

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9675066 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/07/2024 12:58 PM

Código Verificación: **5D9H8KSWRE**

Válida hasta: **21/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CÓMBITA** identificado con Nit No. 900.399.055 se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el Municipio de Cómbita.

Se expide en Cómbita a los 05 días del mes de agosto de 2024.

KAREN YULIETH GONZALEZ
Secretaria de Hacienda
Municipio de Cómbita.

Alcaldía de Combita
Calle 3 No 5-63 Combita
PBX (57) (8) 7310010
http://www.combita-boyaca.gov.co

SECRETARIA DE HACIENDA
Fax: (57) (8) 7310010
Código postal: 150201
Correo: hacienda@combita-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CÓMBITA BOYACA.

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.
TEMA:

Prestar el servicio público esencial para prevención, atención, apoyo, Control y/o extinción de incendios en sus diferentes modalidades, inundaciones, catástrofes y/o desastres naturales o antrópicos, durante las 24 horas del día y la gestión integral del riesgo de desastres en la jurisdicción territorial del municipio de C Cómbita - Boyacá en la medida de la capacidad operativa y financiera, vigencia 2024.

DIRIGIDA SEÑOR ALCALDE:
ING.JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO

PROPONENTE:
STO. CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA
Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Combita.

COMBITA-2024

1. PRESENTACIÓN:

En nuestra condición de entidad jurídica de carácter privado sin ánimo de lucro, de utilidad común, no gubernamental encargada de la prestación del servicio público esencial de bomberos, nos es grato presentar a la administración pública municipal de Cómbita, en cabeza de su alcalde el ING. **JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO**, quien lidera el proceso administrativo institucional asumiendo de manera permanente los cambios y ajustes a que son sometidas las entidades del orden territorial en lo que respecta a su funcionalidad y operatividad, de los cuales el municipio de Cómbita no es la excepción, en razón a la aplicación de las normas recientemente promulgadas, teniendo como fundamento las complejidades de la administración pública en sus diferentes formas y niveles, las cuales exigen de las instancias del orden municipal el fortalecimiento de sus estructuras, mediante la implementación de mecanismos que permita a los entes territoriales contar con servicios idóneos, se presten servicios oportunos continuos y eficientes a la comunidad, con el fin de dar respuesta a la atención de desastres en forma oportuna en respuesta a las expectativas y requerimientos de la ciudadanía.

2. INTRODUCCIÓN:

La presente propuesta interpreta de manera clara y precisa los postulados de orden constitucional y legal, en el cual está inmerso garantizar la prestación del servicio esencial de bomberos de acuerdo al marco legal vigente y que por razones propias requiere de la institución Bomberil asumir el compromiso de liderar los procesos de desarrollo para que a través de su manejo coherente y diligente genera grandes expectativas de orden institucional, social, político, económico, cultural y ambiental a nivel del municipio de Cómbita.

El tema contenido al interior de la propuesta, forma parte integral de cada una de las etapas que conforman el proceso organizacional como son: la planeación organización, dirección, ejecución, control y evaluación, etapas que se convierten en el medio eficiente, efectivo y eficaz, para adelantar las acciones institucionales encaminadas al fortalecimiento de la prestación del servicio esencial de bomberos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado. En virtud de ello, es propósito de la institución de bomberos de Combita contribuir con el Municipio de Cómbita, con el ferviente deseo de aportar servicios experimentados en el ejercicio de la atención de desastres naturales o antrópicos para potenciar y demostrar los grados de preparación y profesionalismo en el cumplimiento de la misión.

4. MOTIVACIÓN ADMINISTRATIVA:

El municipio de Cómbita para el Cumplimiento de sus fines institucionales, ha diseñado mecanismos que permiten fortalecer la gestión mediante sistemas de organización que buscan el mejoramiento continuo en cumplimiento del marco constitucional y legal, pero de manera especial cumplir los fines esenciales del estado entre los cuales se encuentra el servicio público de bomberos.

Es por ello que la prestación de los servicios de bomberos permite dar cumplimiento al marco legal vigente, proteger a los ciudadanos de los fenómenos y circunstancias en los cuales por causa de incendios se coloque en peligro la vida o bienes de los ciudadanos del municipio.

5. ACTIVIDADES DEL MODELO PROPUESTO:

- Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios en la medida de la capacidad operativa y financiera.
- Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios.
- Servir de organismo asesor del Municipio y sus demás entidades, establecimientos educativos y organizaciones con domicilio en el municipio en seguridad contra incendios
- Apoyar al Concejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ejecutar planes y programas que sean adoptados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
- Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural distintas de los Incendios.
- Realizar simulacros en las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Cómbita cuando se requiera.
- Participar de las reuniones del Concejo municipal de Gestión del Riesgo de desastres.
- Inspeccionar las zonas de riesgo del área Urbana y Rural cuando sea requerido.
- Atender oportunamente las emergencias que se presenten y las llamadas de auxilio que sucedan de los siete días de la semana y durante las 24 horas del día, en la medida de la Capacidad operativa y financiera.
- Verificar el flujo, represamientos, desbordamientos de ríos y quebradas cuando ocurran temporadas invernales.

6. DIRIGIDA A:

El contenido de la propuesta está dirigido a la administración municipal de Cómbita, pero de manera fundamental a la dependencia del administrador local, por ser este el despacho donde se generan las decisiones del municipio, sin desconocer los asuntos que emerjan de las demás dependencias.

3. FORMA DE EJECUCION:

Las actividades del contrato se ejecutaran mediante la utilización de mecanismos técnicos disponibles en las eventualidades que se presenten situaciones calamitosas que coloquen en riesgo la vida o los bines de los ciudadanos del municipio.

4. OBJETIVOS:

- Permitir al municipio el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Generar en los ciudadanos grados de seguridad.

- Realizar el acompañamiento a la administración municipal en la atención de desastres e incendios.
- Presentar los informes correspondientes de las diligencias adelantadas durante los periodos correspondientes.
- Capacitar en la prevención de riesgos y desastres.

9. NIVEL GENERAL:
Generar a nivel institucional y a nivel social, grados importantes de confianza en la organización y motivar a los usuarios para que se incrementen el sentido de pertenencia por parte de los habitantes del municipio, permitiendo a través del acompañamiento y establecer derroteros donde se genere confianza en cuanto a la mitigación de los riesgos.

10. TIEMPO DE EJECUCION:
El tiempo para la ejecución de las actividades está determinado a partir de la firma, por Dos meses vigencia 2024

11. INVENTARIO GENERAL DE EQUIPOS: En términos generales contamos con equipos especializados para la atención de emergencias tales como:

CANT	EQUIPO	DESCRIPCION
1	**MÁQUINA EXTINTORA**	Vehículo con capacidad de 800Gls y bomba de 500Gls por minuto y dotada con mangueras, acoples y demás elementos propios de su tipo
1	**CARROTANQUE Y/O CAMION CISTERNA**	Vehículo con capacidad de 1600Gls y bomba de 98Gls por minuto y dotada con mangueras, acoples y demás elementos propios de su tipo
1	**CAMIONETA PICKUP**	Vehículo equipado con herramienta para la atención de incendios forestales
1	**TOYOTA LAND CRUIZER**	Vehículo destinado para la adecuación como unidad de rescate
1	**VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL**	Vehículo para el trasporte de personal para la atención de emergencias y acompañamientos en diversa actividades
1	**MOTOCICLETA**	Vehículo de verificación inmediata y transporte de personal para la atención de emergencias
1	**BOMBA MARK 3**	Bomba de alta presión especializada y equipada para la atención de emergencias como incendios forestales
1	**MOTOBOMBA**	Bomba de presión para la atención de incendios forestales

1	**MOTOBOMBA**	Bomba de caudal para la atención de emergencias por inundación e incendios forestales
1	**BOMBA MARUYAMA**	Bomba para la atención de incendios forestales
2	**MOTO SIERRA**	Sierras de diferente especialidad para la atención de diferentes emergencias donde se requiera la tala o podada de árboles
1	**GUADAÑA**	Guadaña para remoción de copa vegetal en la atención de emergencias en incendios forestales
10	**RADIO COMUNICADORES**	Radio comunicadores entrelazados con los diferentes organismos de socorro para la atención de emergencias
20	**VATE FUEGOS**	Vate fuegos o (mata fuegos) para la atención de incendios forestales
10	**HERRAMIENTA DE AGRO**	Herramienta de agro para la atención de incendios forestales
16	**UNIDADES BOMBERILES**	Personal de bomberos debidamente capacitado y avalado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y con experiencia en la atención de emergencias
10	**EPP**	Equipos de protección personal para la atención de emergencias.
2	**INSTRUCTORES**	Personal de instrucción debidamente preparados y avalados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia para la realización de capacitaciones a los diferentes entes e instituciones educativas
1	**PLANTA ELECTRICA**	Máquina que mueve un generador de electricidad a través de un motor de combustión interna.

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/ TOTAL**
1	**Prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.**				

1.1	Disponibilidad de unidades de bomberos de planta y voluntarios, alerta ante cualquier eventualidad. atendiendo las 24 horas durante los 7 dias de la semana oportunamente las emergencias relacionadas con incendios y explosiones en la medida de la capacidad financiera y operativa. Ejecutando planes y programas que sean adaptados por la DNBC.	Unid	5	$5.200.000	$26.000.000
2	**Asesoría y promoción del Municipio y sus demás entidades, en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.**				
2.1	Servir como organismo asesor del municipio y demás entidades públicas, instituciones educativas, u organizaciones con domicilio en el municipio de Cómbita en seguridad contra incendios cuando sea requerido	global	global	Global	250.000
2.2	Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras actividades conexas, Realizar capacitación a la brigada de emergencias de la administración municipal con su respectiva certificación.	Campaña	1	Global	1.500.000
2.3	Apoyar al Concejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres en asuntos Bomberiles, participar en reuniones del CMGRD, realizar simulacros en las diferentes instituciones educativas del municipio de Cómbita, inspeccionar las zonas de riesgo del área urbana o rural. En temporadas invernales verificar el flujo, represamientos, desbordamientos de ríos o quebradas, cuando sea requerido por el CMGRD. Ejecutar demás actividades tendientes a la prevención y atención de desastres en el municipio de Cómbita.	Global	1	Global	2.000.000
2.4	Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural distintas de los incendios. Capacitar al personal de planta y contratistas del municipio de Cómbita.	Global	1	Global	250.000

VALOR TOTAL	**$30.000.000**

12. VALOR DE LA PROPUESTA.
El valor de la propuesta es por la suma de Treinta Millones de Pesos M/Cte **($30.000.000.00).**

13. FORMA DE PAGO:
Los servicios serán cancelados mediante pagos parciales

El presente plan de Inversión opera para efectos fiscales que tienen que ver con el trámite de recursos ante la administración municipal y está sujeto a variaciones de acuerdo a las eventualidades que se tengan que atender en lo que este de por medio la protección de la vida y los bienes de los conciudadanos y de manera especial el objeto social de la organización Bomberil.

14. VALOR AGREGADO:
Como valor agregado se determina las acciones encaminadas en la prevención, atención o mitigación de emergencias en las cuales se hayan protegido la vida y bienes de los ciudadanos del municipio de Cómbita.

15. DEL PERFIL INSTITUCIONAL:
Manifiesto que se dispone de unidades preparadas y profesionalizadas en la atención de desastres e incendios, con pertenencia, ímpetu, valor y abnegación, expertos en el manejo y efectiva operación de las máquinas y equipos correspondientes.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
Como institución sin ánimo de lucro de carácter no gubernamental y en mi condición de representante legal, manifiesto que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad con el estado para suscribir actos administrativos de carácter contractual con la administración pública en Colombia, que tengan como finalidad prestar el servicio esencial de bomberos.

STE. CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA
COMANDANTE

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOSDE COMBITA *Identificado con* *NI9003990552*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0546 AVENIDA NORTE TUNJA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21003354912*
Fecha de Apertura	:	*31 de agosto de 2016*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,2 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA Realizada en la oficina 0546 AVENIDA NORTE TUNJA de la ciudad de TUNJA, el día jueves, 13 de agosto de 2020.

Cordialmente,

Efectuado por:
D6R7V5U4 - DANIEL HUMBERTO RUBIO VIVERO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social Establecimiento Bancario